



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESPECIES Y BIENES INCAUTADOS
POR FISCALÍA DE SAN ANTONIO
Propuesta de mejora administrativa

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO
EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ALUMNO

GRACIELA VERONICA ZAVALA PRADO

PROFESOR GUÍA

JUAN RUBINA BUSTAMANTE

VALPARAÍSO, DICIEMBRE 2010



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESPECIES Y BIENES INCAUTADOS
POR FISCALÍA DE SAN ANTONIO
Propuesta de mejora administrativa

R.8943

TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE
ADMINISTRADOR PUBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Alumno

GRACIELA VERÓNICA ZAVALA PRADO

Profesor Guía

JUAN RUBINA BUSTAMANTE

Valparaíso, Diciembre 2010

INDICE

RESUMEN.....	02
INTRODUCCIÓN.....	02
Estructura Organizacional y Funciones.....	03
Fiscalía Nacional.....	03
Fiscalía Regional.....	04
Fiscalía Local.....	05
Fiscalía Local de San Antonio.....	06
Unidad Custodia de especies.....	07
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	11
ANÁLISIS DEL PROBLEMA.....	12
METODOLOGÍA.....	13
Conformación de especies en causas terminadas.....	15
Procedimiento adoptado para término de investigaciones.....	21
Encuesta y análisis de resultados.....	22
DIAGNÓSTICO GENERAL.....	25
DIAGNÓSTICO PARTICULAR.....	25
PROPUESTA DE SOLUCIÓN.....	27
EFFECTOS ESPERADOS.....	31
CONCLUSIÓN.....	32
BIBLIOGRAFÍA	33
ANEXO 1.....	34
ANEXO 2.....	45

ESPECIES Y BIENES INCAUTADOS POR FISCALÍA DE SAN ANTONIO

Propuesta de mejora administrativa

RESUMEN

Este trabajo tiene por objetivo mejorar el sistema de eliminación de especies asociadas a las investigaciones penales en la Fiscalía Local de San Antonio, atendido que el ingreso es mayor que su salida, lo que implica un creciente gasto en almacenaje y en recursos humanos, al tener que volver a analizar causas ya archivadas, a fin de decidir el destino de especies involucradas en ellas y que permanecen bajo la custodia de la Fiscalía local.

Nos introduciremos al tema con una reseña del Ministerio Público, sus funciones y organización, lo mismo respecto de la Fiscalía Local de San Antonio, para luego conocer la Unidad de Custodia de especies y cuál es la razón de que se acumulen sin desaparecer al momento que termina una investigación.

Finalmente se proponen algunas sencillas medidas que se espera tengan un positivo impacto en la disminución del número de especies de causas terminadas respecto del total de especies que se maneja en la Fiscalía Local de San Antonio.

INTRODUCCIÓN

En el año 1997, durante el Gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle, se puso en marcha la Reforma Procesal Penal en nuestro país, cuyo objetivo fue reemplazar el modelo de justicia criminal de entonces basado en una estructura inquisitiva, absolutista y secreta por un modelo acusatorio, público y oral orientado a la consolidación de un Estado de Derecho moderno que asegure a sus habitantes el acceso a una justicia equitativa, eficiente y transparente.

Fue así que mediante la Ley N° 19.519 publicada el 16/09/1997 se introdujo en la Constitución Política de la República, el Capítulo VII que dispone la creación del Ministerio Público, cuya estructura y funciones se regulan en la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público N° 19.640 y en el Código Procesal Penal, principalmente, en sus artículos 77 y 78.

En estas normativas se establece que El Ministerio Público es un organismo autónomo y jerarquizado, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible, los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley. De igual manera, le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a

los testigos. Finalmente, la normativa vigente previene que no podrá ejercer funciones jurisdiccionales.

Estructura Organizacional y Funciones

Según el Art. 12 de la Ley N° 19.640, el “Ministerio Público se organizará en una Fiscalía Nacional y en Fiscalías Regionales. Las Fiscalías Regionales organizarán su trabajo a través de Fiscalías Locales. Existirá, además, un Consejo General, que actuará como órgano asesor y de colaboración del Fiscal Nacional”.

Actualmente el Ministerio Público se compone de una Fiscalía Nacional, 18 Fiscalías Regionales, dirigida por un Fiscal Regional y su equipo directivo, más 127 Fiscalías Locales y 16 Oficinas de Atención a lo largo del país, integradas por fiscales adjuntos y otros funcionarios, con una dotación, otorgada por ley, de 3.787 personas.

Fiscalía Nacional

La Fiscalía Nacional, en su nivel superior de gestión y administración está integrada por el Fiscal Nacional, el Director Ejecutivo Nacional, Divisiones, Unidades Especializadas y Administrativas. Dentro de las principales funciones del Fiscal Nacional, se encuentran:

- a) Dictar instrucciones generales para el adecuado cumplimiento de las funciones que la ley encomienda al Ministerio Público.
- b) Controlar el funcionamiento administrativo de las Fiscalías Regionales.
- c) Determinar los criterios y políticas que se apliquen en materia de administración financiera, de recursos humanos y todo lo relativo al desarrollo y gestión institucional.

En el cumplimiento de sus funciones, el Fiscal Nacional cuenta con un órgano asesor y de colaboración, denominado Consejo General. A éste le corresponde, entre otras funciones, dar a conocer su opinión respecto a criterios de actuación cuando el Fiscal Nacional lo requiera de acuerdo al Art. 17 letra a) de la Ley N° 19.640, oír las opiniones relativas al funcionamiento de la Institución que formulen sus integrantes y asesorar al Fiscal Nacional en otras materias que éste le solicite. El Consejo General sesionará ordinariamente al menos cuatro veces al año y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Fiscal Nacional.

En lo que respecta al Director Ejecutivo Nacional, le corresponde organizar y supervisar las Divisiones, Unidades Especializadas y Unidades Administrativas de la Fiscalía Nacional, sobre la base de las instrucciones generales que dicte el Fiscal Nacional.

Desde la perspectiva de su organización superior, la Fiscalía Nacional cuenta con las siguientes Divisiones, las cuales se encuentran dirigidas por profesionales que detentan el cargo de Gerentes:

- a) División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión.
- b) División de Contraloría Interna.
- c) División de Recursos Humanos.
- d) División de Administración y Finanzas.
- e) División de Informática.
- f) División de Atención a las Víctimas y Testigos.

Estas Divisiones, con la supervisión de la Dirección Ejecutiva Nacional, se encargan de gestionar los recursos humanos, financieros y tecnológicos asignados a la institución, así como controlar el adecuado cumplimiento de las políticas, reglamentos y metas institucionales.

La Fiscalía Nacional cuenta además con Unidades Especializadas a cargo de profesionales que detentan el cargo de Directores, las que realizan una labor de asesoría y apoyo. Actualmente, existen las siguientes Unidades Especializadas para abordar distintas temáticas penales:

- a) Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos.
- b) Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos y Crimen Organizado.
- c) Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente y Violencia Intrafamiliar.
- d) Unidad Especializada Anticorrupción.
- e) Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Por otro lado, se encuentran diversas Unidades de carácter administrativo, que también apoyan, desde ese prisma, la labor que desarrolla nuestra institución en la persecución penal y que, en la actualidad, son las siguientes:

- a) Unidad de Asesoría Jurídica.
- b) Unidad de Recursos Procesales.
- c) Unidad Especializada de Cooperación Internacional y Extradiciones.
- d) Unidad de Capacitación.
- e) Unidad de Comunicaciones.
- f) Unidad de Infraestructura.

Fiscalía Regional

Por su parte, las Fiscalías Regionales son dirigidas por Fiscales Regionales y Directores Ejecutivos Regionales y cuentan con Unidades Administrativas encargadas de la gestión regional y local.

Entre las principales funciones del Fiscal Regional, se destacan:

- Dictar las normas e instrucciones necesarias para su adecuada organización y funcionamiento, conforme a las instrucciones generales del Fiscal Nacional.
- Supervisar y controlar el desempeño de las Fiscalías Locales que de él dependen.
- Velar por el eficaz desempeño del personal a su cargo y el adecuado manejo de los recursos asignados a su región.

El Director Ejecutivo Regional debe organizar y supervisar las Unidades Administrativas, sobre la base de las instrucciones generales que dicte el Fiscal Regional.

Actualmente, existen en la mayoría de las Fiscalías Regionales, las Unidades Administrativas¹² que se indican a continuación:

- a) Unidad de Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión,
- b) Unidad de Recursos Humanos,
- c) Unidad de Administración y Finanzas,
- d) Unidad de Informática, y
- e) Unidad de Atención a las Víctimas y Testigos.

Estas unidades se ocupan de apoyar, organizar y orientar la gestión de las Fiscalías Locales de la región, de acuerdo a sus distintos ámbitos de competencia. Además de las Unidades Administrativas, las Fiscalías Regionales cuentan con Asesores Jurídicos que apoyan la gestión de la región en el ámbito jurídico y con un Asesor de Prensa, que se ocupa de las temáticas comunicacionales.

Fiscalía Local

Las Fiscalías Locales son las unidades operativas del Ministerio Público a cargo de la persecución criminal, responsables de la protección de las víctimas y testigos, y de la atención de público en general. Las Fiscalías Locales están integradas, regularmente, por un Fiscal Jefe, un Administrador de Fiscalía, Fiscales Adjuntos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y

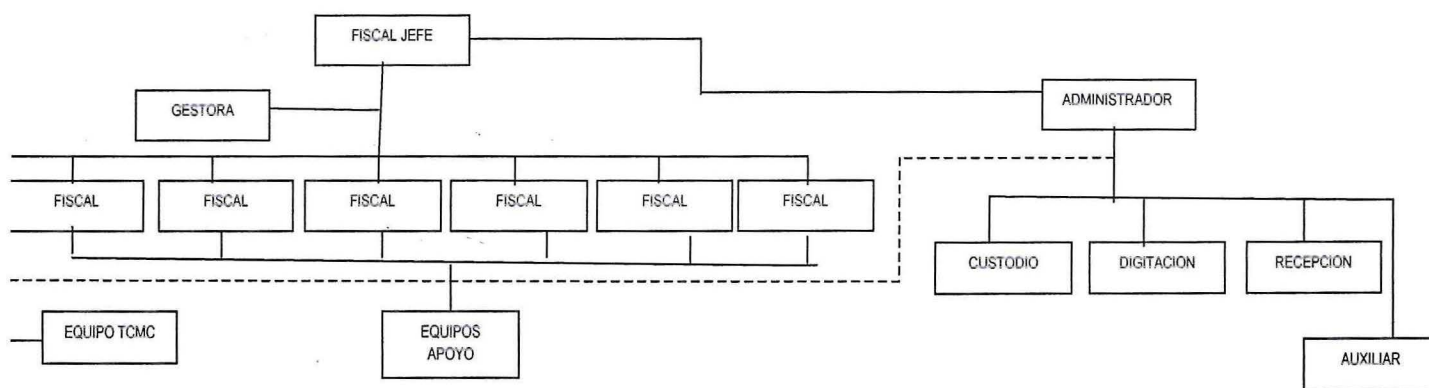
Auxiliares. El Fiscal Jefe tiene la supervisión técnica y jurídica sobre la conducción y avance de las investigaciones a cargo de los Fiscales Adjuntos, absuelve las consultas jurídicas que éstos le hicieren y los asesora en la dirección de la investigación, en el ejercicio de la acción penal pública y en la protección de víctimas y testigos.

Al Administrador de Fiscalía Local le corresponde suministrar u obtener de quien corresponda, los medios materiales y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo de la Fiscalía Local; como asimismo, se ocupa de optimizar su uso.

Fiscalía Local de San Antonio

La Fiscalía Local de San Antonio se encuentra ubicada en la calle Blanco Encalada N° 860, comuna de San Antonio e inició sus funciones el 15 de diciembre de 2003. Cuenta con una dotación de 27 funcionarios, entre los cuales se cuenta un Fiscal Jefe y seis Fiscales adjuntos, un Administrador y cinco abogados Asistentes de Fiscal, conformándose la restante dotación por funcionarios técnicos, administrativos y auxiliares. Cuenta además con un asistente social y una psicóloga de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos, dependientes de la Fiscalía Regional.

Organigrama Fiscalía Local de San Antonio



Unidad de Custodia de especies

Cada fiscalía local cuenta con una persona que cumple la función de Custodio, asignada mediante resolución del Fiscal Regional, a un funcionario en calidad de titular y al o los subrogantes en caso de ausencia o impedimento de quien cumple la función en calidad de titular, quien se encarga, en términos generales de cuidar y administrar las especies incautadas, recogidas o entregadas a la Fiscalía durante una investigación.

Esta actividad se encuentra regulada por el Código Procesal Penal (artículos 469° y 470°, inciso 5), por el Manual de Procesos de trabajo para las Fiscalías Locales y el Reglamento sobre administración de especies, que establece la siguiente definición:

“Especie: Toda cosa o bien corporal mueble ingresada al Ministerio Público sea incautada, recogida o entregada durante una actividad de investigación, que deba ser cuidada o administrada en virtud de lo dispuesto por las normas legales que rigen la materia y por el presente Reglamento. Para estos efectos, especies y evidencias tendrán el mismo tratamiento.” (Art. 2°, letra b) del Reglamento sobre Administración de especies por el Ministerio Público)

Custodia de especies

La custodia de las especies que ingresan al Ministerio Público se realiza depositándolas en una bodega con la que debe contar cada Fiscalía Local (Art. 6° R.A.E.) que puede ser cualquier lugar destinado al efecto que cuente con condiciones de aseguren la higiene, seguridad y preservación de las especies.

Excepcionalmente, este depósito se puede externalizar a una bodega de otra institución o una caja fuerte de un Banco, bajo las siguientes condiciones:

- a) Para especies de gran tamaño, como automóviles, aquellas cuya custodia resulte peligrosa o se encuentren reguladas por ley, como las armas de fuego, drogas o evidencias biológicas, las especies son remitidas a la Bodega de una Municipalidad, a la Unidad Fiscalizadora de armas dependiente de Carabineros de Chile, al Servicio Médico Legal o al Servicio de Salud.
- b) Tratándose de especies de alto valor pueden ser depositadas en cajas del BancoEstado de la sucursal más cercana a la Fiscalía local correspondiente.

Administración de especies

La administración de las especies ingresadas al Ministerio Público se realiza mediante tres movimientos básicos que son Ingreso, Salida Temporal y Salida definitiva.

Ingreso de especies

Las especies que ingresan a la custodia del Ministerio Público deben ser conducidas mediante una cadena de custodia, que debe contener: tipo de especie, características, señas, número de serie, si corresponde, estado de preservación y cualquier otro dato que permita su identificación. La cadena de custodia debe indicar, además, la individualización de la persona responsable de la entrega y la fecha.

El Reglamento de Administración de Especies define en su Art. 1, letra h), define cadena de custodia como: "Documento que individualiza inequívocamente la especie y registra e identifica en forma completa e ininterrumpida a las personas que estuvieron o están a cargo de la custodia de la misma".

Se debe ingresar todas las especies que han sido recogidas o incautadas en una investigación, inclusive aquellas que no quedan en custodia de la bodega de la Fiscalía local, como las drogas y los automóviles, por ejemplo, lo que se denomina ingreso virtual, ya que el Custodio debe mantener sobre estas una supervisión.

Salida temporal

Cuando una especie debe salir de la Fiscalía Local, ya sea para ser sometida a una pericia por una Institución especializada u otra actividad, debe dejarse registro en el Sistema asociado al número de RUC (Rol Único de Causa), de la autorización del Fiscal de la causa, de la persona que retira y el motivo de la salida.

Salida Definitiva

La salida definitiva de una especie puede efectuarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Donación
- b) Devolución a su dueño
- c) Resolución del Juzgado de Garantía o del Tribunal Oral
- d) Remisión a la Dirección de crédito Prendario
- e) Destrucción

Donación de especies

El Reglamento establece que la donación procede cuando una especie tiene carácter perecible y siempre que no exista riesgo para la salud de los beneficiados, en este caso, el Administrador de iniciativa propia o a propuesta del Custodio, podrá solicitar autorización al Fiscal de la causa o en su defecto al Fiscal Jefe, autorización para entregar esta a una institución de beneficencia o una organización sin fines de lucro. Lo que debe quedar debidamente registrado en un documento de salida definitiva, en que conste la autorización del Fiscal, la institución beneficiada e individualización de la persona que recibe.

Devolución a su dueño

Previo solicitud de la persona que acredite ser propietaria de una especie, el Fiscal podrá autorizar su devolución, si ello no afecta el desarrollo de la investigación, debiendo comunicar al Custodio su resolución para que éste proceda a la entrega de las especies mediante la salida definitiva señalada anteriormente.

Resolución del Juzgado de Garantía o del Tribunal Oral

A solicitud del propietario o al dictar sentencia respecto de una causa, el Juzgado puede resolver respecto del destino de las especies que hayan sido incautadas durante el curso de la investigación, decretando devolución a su dueño o el comiso de ellas y su destino, que puede ser destrucción, depósito en cuenta de la Corporación de Administración Judicial, remisión a la Dirección de Crédito prendario u otros fines establecidos por Ley.

Remisión a la Dirección de Crédito Prendario

Respecto de las especies correspondientes a investigaciones que se encuentren sometidas a Archivo Provisional, término por Facultad de no inicio de investigación, Principio de Oportunidad o Decisión de no perseverar en el procedimiento, luego de 6 meses de adoptada la decisión por el Fiscal y ratificada por el Fiscal Regional o por resolución el Juez de Garantía, el Custodio debe informar al Fiscal para que éste ordene su remisión a la Dirección de Crédito Prendario.

Destrucción de especies

Procede destrucción inmediata de especies que sean de carácter perecible o que constituyan un peligro para la salud de las personas que están en contacto con ellas o para la integridad de las especies que estén en el mismo recinto, siempre que no exista resolución judicial estableciendo otro destino, debiendo para ello contar con la autorización del Fiscal de la causa o en su defecto del Fiscal Jefe.

Recursos de la Unidad

Para realizar su trabajo, el Custodio cuenta con un computador y dos impresoras compartidas con otros 9 funcionarios, siendo su PC el único en la Fiscalía en contar con escáner, lo que le obliga a ocupar parte de su tiempo en apoyar a los equipos de Fiscales cuando requieren escanear documentos.

Los registros de ingreso y movimiento de especies debe ingresarlos al software del Ministerio Público, llamado SAF (Sistema de apoyo a Fiscales) donde se ingresa todas las acciones relativos a las investigaciones, en este caso, respecto de las especies.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Plan estratégico establece como uno de sus objetivos dar cumplimiento a los compromisos de gestión institucional, y entre las metas del año 2009 se especifica: administrar de manera eficiente la relación entre ingreso y salida de especies de las FISCALIAS LOCALES optimizando el espacio y, por consiguiente recursos humanos y financieros, situación que no ha podido ser desarrollada eficientemente hasta la fecha.

De acuerdo a lo anterior, el problema consiste en establecer un sistema de administración de las especies que se encuentran custodiadas, con el propósito de mantener en bodega solo aquellas que correspondan a causas vigentes

La Unidad de Gestión y Control de la Fiscalía Regional de Valparaíso, estableció el siguiente Indicador para evaluar y medir la gestión de este objetivo:

INDICADOR: Porcentaje de especies vigentes en SAF y susceptibles de finiquitar

Descripción Indicador

Fórmula

Porcentaje de especies vigentes en SAF y susceptibles de finiquitar (sin finiquitar)

$$I = 100 \times \frac{\text{Especies vigentes en SAF y susceptibles de finiquitar}}{\text{Especies vigentes en SAF y susceptibles de finiquitar}}$$

salida definitiva), respecto del total de especies con estado vigente en SAF.

Especies con estado vigente en SAF

a) Propósito

Evaluar la capacidad de las Fiscalías para gestionar de manera eficiente la administración de sus bodegas de especies, en base al concepto que se denominará "especies susceptibles de finiquitar".

b) Definiciones

Especies Vigentes: aquella especie registrada en SAF con estado vigente

Especie vigente y susceptible de finiquitar: aquella especie que transcurrido el plazo legal establecido en el Art.470, más un periodo estimado como necesario para una gestión oportuna de finiquitarla, se encuentra en estado vigente en el SAF

Especie Finiquitada: aquella especie registrada en SAF con estado finiquitado (producto de una salida definitiva de la misma).

Fuente: Metas individuales 2009 para los Fiscales Regionales - Metas cuantitativas - definición y criterios de cálculo de indicadores. Fiscalía Nacional

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente existe un exceso de especies acumuladas desde el año 2004 al 2007, las que no han sido destinadas, manteniéndose en las bodegas de las Fiscalías locales, según se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 Especies Vigentes en Causas Terminadas

(Términos a Diciembre 2007)

FISCALIA	2004		2005		2006		2007		Total Dineros	Total Otras Especies	Total Especies
	Dineros	Otras Especies	Dineros	Otras Especies	Dineros	Otras Especies	Dineros	Otras Especies			
VIÑA DEL MAR	9	0	16	4	125	164	239	1.115	389	1.283	1.672
VALPARAÍSO	203	1	190	3	349	9	397	1.374	1.139	1.387	2.526
SAN ANTONIO	13	1	32	112	48	259	92	924	185	1.296	1.481
SAN FELIPE	6	174	31	487	55	669	113	981	205	2.311	2.516
LOS ANDES	3	7	17	76	29	451	22	522	71	1.056	1.127
QUILPUÉ	2	0	3	25	2	148	28	258	35	431	466
VILLA ALEMANA	7	0	21	0	12	0	29	3	69	3	72
LA CALERA	0	0	2	1	0	25	5	7	7	33	40
QUILLOTA	9	119	5	175	35	270	38	555	87	1.119	1.206
LA LIGUA	3	1	15	1	16	5	23	36	57	43	100

LIMACHE	0	0	15	2	18	13	21	85	54	100	154
QUINTERO	1	0	4	3	2	12	20	124	27	139	166
CASABLANCA	2	15	1	87	2	167	27	315	32	584	616
ISLA DE PASCUA	0	0	5	4	0	3	2	73	7	80	87
Total	258	318	357	980	693	2.195	1.056	6.372	2.364	9.865	12.229
Total Especies Año	576		1.337		2.888		7.428				

Fuente: Unidad de Gestión y Control Fiscalía Regional de Valparaíso, Junio 2009

En este análisis sólo se considera especies distintas al dinero, por cuanto éste tiene un tratamiento diferente; su volumen es ampliamente menor en relación al resto de especies y se mantiene en custodia de un Banco.

Mantener este volumen de especies ha implicado asumir costos por concepto de bodegaje y de recursos humanos para lograr bajar esta cifra, toda vez que la única bodega de la Fiscalía Local de San Antonio se encuentra ocupada casi en su totalidad y durante un plan de contingencia realizado durante los meses de enero a mayo del presente año el Encargado de custodia, un auxiliar y el Fiscal Jefe debieron asumir la tarea de ubicar los expedientes de investigación que ya están terminados, para ser analizados a fin de determinar si existe un dueño de la especie, si procede su devolución, destrucción o remisión a DICREP,

Considerando que el arriendo del edificio de la fiscalía Local de San Antonio tiene un valor de \$ 1.100.000 y la bodega representa aproximadamente un 6,5% de su área total, podemos determinar que el costo mensual de la bodega es de \$71.500 mensuales y valorizando las horas hombre que se ha debido destinar entre enero y mayo de 2009 a razón de un tercio de jornada de Custodio (\$ 230.000) , un auxiliar (\$150.000) y el Fiscal Jefe (\$ 1.500.000) para lograr disminuir este volumen de especies, se está gastando un promedio de \$ 1.950.000 mensuales.

ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Para poder comprender por qué ha ocurrido esta acumulación de especies, aún cuando el Código Procesal Penal, el Manual y Reglamento del Ministerio Público entregan indicaciones claras respecto del destino de las especies, empezaremos por definir el actual procedimiento de trabajo de la Unidad de Custodia de especies:

En primer lugar, el Encargado de Custodia recibe las especies que traen las policías y que han sido encontradas o incautadas, generalmente en un procedimiento con detenidos o en virtud de una orden judicial de entrada, registro en incautación. Para ello revisa que la "cadena de custodia" documento que indica cantidad, tipo de especie e identificación de las personas que se han traspasado los bienes, además del número del Parte mediante el cual se informa a la

Fiscalía los hechos que dieron lugar a la detención o denuncia, sea coincidente con aquello que le entregan.

Luego registra las especies en el Sistema de apoyo a Fiscales (SAF) asociándolo a la causa que registra el mismo número de Parte indicado en la cadena de custodia.

Las especies, entonces, quedan a disposición del Fiscal para que él adopte las decisiones que estime pertinente respecto de las especies, como realización de exámenes; salida temporal o definitiva, según corresponda.

Eventualmente, el custodio recibe la orden del Fiscal de devolver alguna especie a su dueño, cuando éste último lo ha solicitado expresamente al Fiscal o da curso a la resolución de un Juez cuando una causa está terminada por sentencia del Juzgado de Garantía o Tribunal Oral, para lo cual se le debe hacer llegar, por parte del Fiscal o del gestor, una copia de dicha sentencia.

Finalmente, cada seis meses aproximadamente, el Custodio recibe desde la Fiscalía Regional un listado con las especies que se encuentran vigentes en el sistema asociadas a investigaciones que ya están terminadas y comienza entonces un engorroso proceso de ubicar las carpetas de estas investigaciones terminadas que se encuentran en la bodega de la Fiscalía y entregarlas a los Fiscales con el listado de especies asociadas a ella a fin que él indique cuál será su destino final y en aquellos casos de Fiscales que ya no están, esta tarea es llevada a cabo por El Fiscal Jefe, en desmedro de sus funciones.

METODOLOGÍA

Se analizarán tres aspectos relacionados a la administración de especies, particularmente a su eliminación:

- La conformación de las especies que quedan rezagadas en la bodega de la Fiscalía, en relación a las causas y tipo de término de ellas.
- El procedimiento administrativo que se adopta para el término de las investigaciones.
- El conocimiento que tienen los funcionarios respecto del manejo de especies

Atendido que la normativa de especies determina el destino éstas en relación al tipo de término a que arribó la investigación, se estudiará los tipos de términos de aquellas investigaciones que, pese a estar concluidas, aún mantienen especies vigentes. Ello permitirá conocer cuál o cuáles de ellos tienen mayor incidencia en el problema para posteriormente analizar de qué manera se gestionan administrativamente estos términos a fin de revelar la o las deficiencias que pudieran ser corregidas.

Se analizará, además, la tipificación de los delitos asociados las causas terminadas que mantienen especies vigentes a fin de conocer si existe alguna relación o incidencia en esta cifra.

Por otra parte se observará el procedimiento administrativo que se lleva a cabo en la Fiscalía de San Antonio para gestionar los términos de las investigaciones con el objeto de conocer qué se hace deficientemente o se ha dejado de hacer para llegar a tener acumuladas la cantidad de 1.296 especies y qué mejoras deberían implementarse para reducir esta cifra.

Finalmente, se aplicará una encuesta a funcionarios de los distintos estamentos de la Fiscalía de San Antonio para conocer qué saben del manejo de especies y su normativa a fin de evaluar si es un punto relevante en el tema analizado y por consiguiente evacuar una propuesta de mejoramiento en esta materia.

- **Conformación de las especies vigentes en causas terminadas**

De acuerdo a los datos ingresados al Sistema computacional de Apoyo a fiscales (SAF) y recogidos por la Unidad de Gestión y Control de la Fiscalía Regional de Valparaíso, las especies acumuladas correspondientes a causas terminadas del período 2004-2007, corresponden al siguiente tipo:

Cuadro 2 Tipo de especies

FAMILIA	CANT
ABARROTES	1
ACCESORIOS DE VEHICULOS	3
ALAMBRE ,CABLES Y CADENAS	119
ARMAS	157
ARTICULOS DE SEGURIDAD	8
ARTICULOS DE USO PERSONAL	3
AUDIO Y VIDEO	393
BEBIDAS,VINOS Y LICORES	2
CAMPING	2
CIGARRILLOS	1
COMPUTACIÓN	11
CONTENEDOR	45
CORDELES O ELEMENTOS DE ATAR	29
DOCUMENTOS	55
ELECTRODOMESTICOS	1
ESTANQUES O ENVASES	12
HERRAMIENTAS	90
INSTRUMENTO ROBO	10

JOYAS	8
MALETAS Y BOLSOS	42
MÁQUINAS O ELEMENTOS DE CASINO	20
MUESTRAS ORGANICAS	82
MUNICIONES	13
MUSICA Y LIBROS	19
PAPELES	4
PERFUMES Y COSMETICOS	2
PIEDRAS O ELEMENTOS CONTUNDENTES	20
ROPA BLANCA	3
TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES	30
TELEVISORES, VIDEO Y DVD	2
VESTUARIO	109
TOTAL	1.296

Fuente: Unidad de Gestión y Control Fiscalía Regional de Valparaíso, Junio 2009

Se puede observar que las mayor cantidad de especies acumuladas corresponden a artículos de audio y video y armas, estas últimas corresponden a armas blancas y de fogueo, ya que las armas de fuego incautadas deben quedar en custodia de la Autoridad Fiscalizadora de Armas dependiente de Carabineros de Chile, según lo establece la Ley N° 17.798 sobre control de armas.

Cuadro 3 Delitos asociados a especies acumuladas

Delito	CANTIDAD
ABUSO SEXUAL	6
ADQUISICION O ALMACENAMIENTO MATERIAL PORNOGRÁFICO INFANTIL	1
AMENAZAS DE ATENTADOS CONTRA PERSONAS Y PROPIEDADES	25
AUXILIO AL SUICIDIO	1
COHECHO	1
CONDUCC BAJO INFLUENCIA DEL ALCOHOL(Art.196C Ley 18290 Tráns	1
CONDUCCION ESTADO DE EBRIEDAD CON RESULTADO DE MUERTE	1
CONDUCCIÓN SIN LA LIC. DEBIDA (Art.196 D Ley 18.290 Tráns)	1
CONSUMO/PORTE DROGAS EN LUG.PUBL.O PRIV.CON PREV.CONC(ART.50	30
CUASIDELITO DE HOMICIDIO	1
CUASIDELITO DE LESIONES	10
DAÑOS SIMPLES	29
DELITOS CONTRA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL	6
DESORDENES PUBLICOS	5
ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES	15
ESTUPRO	1
FALSIFICACION MONEDA Y OTROS (BILLETES ACUDA AL CODIGO 12031	7
FALSIFICACION O USO MALICIOSOS DE DOCUMENTOS PUBLICOS	5
HOMICIDIO	3
HURTO AGRAVADO (ART. 417 CODIGO PENAL)	1
HURTO DE HALLAZGO	3

HURTO FALTA (494 bis Código Penal)	2
HURTO SIMPLE POR UN VALOR DE MEDIA A 4 UTM	46
INCENDIO	4
INFRACCION ART. 196 B LEY 18.290 (Tránsito)	2
LESIONES GRAVES	11
LESIONES LEVES	12
LESIONES MENOS GRAVES	6
LOTERIA CASAS DE JUEGO Y PRESTAMOS SOBRE PRENDA	2
MALTRATO ANIMAL	1
MALTRATO HABITUAL (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)	1
MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS	1
MICROTRAFICO (TRAFICO DE PEQUEÑAS CANTIDADES)	23
MUERTES Y HALLAZGO DE CADAVER	13
OCULTACION DE IDENTIDAD (496 N° 5 Código Penal)	1
OTORGAMIENTO IRREGULAR DE DOCUMENTOS (Art. 196 a Ley 18.290 Tráns)	1
OTRAS FALTAS CODIGO PENAL	4
OTROS DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N: 17.798 (Armas)	1
OTROS DELITOS DE LA LEY 20.000	6
OTROS HECHOS	17
OTROS LIBRO II TITULO IX	3
PORTAR ELEMENTOS CONOCIDAMENTE DESTINADOS A COMETER DELITO	1
PORTE DE ARMA CORTANTE O PUNZANTE (288 bis)	25
PORTE DE DROGAS (ART. 41);	8
PORTE ILEGAL DE ARMA DE FUEGO, MUNICIONES Y OTROS	10

PRESUNTA DESGRACIA	1
RECEPTACION. ART. 456 BIS A	30
RIÑA PUBLICA	7
ROBO CON HOMICIDIO	3
ROBO CON INTIMIDACION	42
ROBO CON VIOLACION	1
ROBO CON VIOLENCIA	19
ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO	2
ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO	25
ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACION	82
ROBO EN LUGAR NO HABITADO	48
ROBO POR SORPRESA	10
TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO, MUNICIONES Y OTROS	9
TRAFICO ILICITO DE DROGAS (ART.3)	51
USURPACION DE FUNCIONES	2
VIOLACION	4
VIOLACION DE MORADA	24
TOTAL	714
SUBTOTAL DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD (COLOR NARANJA)	262
PORCENTAJE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	36,7%
SUBTOTAL DELITOS CONTRA LAS PERSONAS (COLOR AZUL)	144
PORCENTAJE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	20,2%
SUBTOTAL DELITOS DE DROGAS (COLOR ROJO)	118
PORCENTAJE DELITOS DE DROGAS	16,5%

De este cuadro se desprende que la mayor cantidad de especies acumuladas han sido incautadas en investigaciones por delitos contra la propiedad (robos y hurtos); delitos cometidos contra las personas (robos, lesiones, delitos sexuales) y delitos contra la ley de drogas.

Los tipos de términos por los cuales concluyeron las investigaciones que mantienen asociadas estas especies se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 4 Tipo de términos con mayor incidencia en la acumulación de especies

Tipo Termino	Cantidad
Sentencia definitiva condenatoria	208
Archivo Provisional	188
Principio de Oportunidad	74
Sobreseimiento Definitivo (art. 250)	57
Acoge procedimiento monitorio y proposición de multa	49
Sobreseimiento Definitivo (art. 240)	41
No Inicio Investigación	29
Acuerdo Reparatorio (Art. 241 y 242)	20
Decisión de no perseverar en el procedimiento	16
Sentencia definitiva absolutoria	12
Incompetencia (materia de otro Tribunal)	8
Anulación de ingreso error de digitación	6
Otras causales de término	6
Total	714

Subtotal términos por resolución judicial	387
Porcentaje términos por resolución judicial	54,2%
Subtotal términos facultad del Fiscal	307
Porcentaje términos facultad del Fiscal	43,0%
Subtotal otros términos	20
Porcentaje otros términos	2,8%
Total porcentajes	100,0%

Fuente: Unidad de Gestión y Control Fiscalía Regional de Valparaíso, Junio 2009

Se puede observar que las causas que aún mantienen especies, han sido terminadas mayoritariamente por resoluciones del Juez, las que deben indicar el destino de ellas y éste a su vez debe ser comunicado al Custodio para su ejecución.

- **El procedimiento adoptado para el término de las investigaciones**

Si analizamos las actividades que se realiza para arribar a los tipos de término del cuadro anterior, tenemos que:

En los casos de Sentencia condenatoria, sentencia absolutoria o sobreseimientos del art. 250º del Código procesal penal:

En una investigación que se origina en una detención por delito flagrante, durante la audiencia de control de detención, el Fiscal puede verbalmente acusar, solicitar un procedimiento simplificado o monitorio, proponiendo pena en los dos primeros casos y una multa en el último, en todos estos casos corresponde que el Fiscal informe al Juez de las especies incautadas a objeto que él se pronuncie respecto de su destino.

En una investigación que se origina con una denuncia, y una vez que el Fiscal ya tiene los antecedentes que le permiten esclarecer los hechos y determinar responsables, efectúa por escrito una acusación, un requerimiento simplificado o una proposición de multa mediante procedimiento monitorio, de ellos, sólo en las acusaciones se menciona aquellas especies que están siendo consideradas para presentar como evidencia en un eventual juicio.

En los casos de sobreseimiento contemplado en el art. 240ª del CPP

En los casos en que un imputado cumple con ciertos requisitos, se suspende el procedimiento penal por un plazo que generalmente va de uno a tres años, ordenando el cumplimiento de determinadas condiciones y una vez cumplidas éstas satisfactoriamente, el Juez decreta el sobreseimiento definitivo, resoluciones que no hacen mención al destino de especies que pudieran haber sido incautadas. En estos casos corresponde que el destino de la especie se determine en la audiencia en que se aprueba la suspensión, sin embargo ello no queda registrado en el acta que envía posteriormente el Juzgado a la Fiscalía, por lo que el Custodio sólo conoce destino de ellas si el Fiscal lo registra por escrito en la carpeta y su gestor lo comunica.

Finalmente, en la minoría de los casos en que existe resolución judicial que indique destino de las especies, ésta información es remitida al Custodio para que proceda a la salida definitiva de la especie, ya sea porque éstas resoluciones no son enviadas al Fiscal de la causa desde el Juzgado de Garantía o porque no son remitidas desde el equipo del Fiscal al Custodio.

En los casos de investigaciones que son terminadas por Facultad de No inicio; Principio de Oportunidad; Archivo provisional o Decisión de No Perseverar no se realiza ninguna gestión respecto de las especies que pudiera mantener la investigación.

En términos generales, el procedimiento para finiquitar las especies de las investigaciones terminadas es no ocuparse de ellas hasta que la Fiscalía Regional envía, un par de veces al año, el listado de especies vigentes asociadas a investigaciones terminadas, para que comience el tedioso trabajo para el custodio de solicitar a cada Fiscal su decisión y firma respecto del destino especies contenidas en dicho listado.

• **Encuesta y análisis de sus resultados**

Para intentar encontrar las causas del problema y proponer medidas que tiendan a solucionarlo se realizó una encuesta, cuyo formato y contenido se expone en Anexo N° 1, compuesta de 6 preguntas que fueron respondidas por 9 funcionarios que representan el 30% de la dotación total de la Fiscalía Local de San Antonio, perteneciente a los distintos estamentos, esto es Fiscales, Abogados, Técnicos, administrativos y Auxiliares, que arrojó los siguientes resultados:

ENCUESTA

1. ¿Cuáles son las normas que rigen la administración de especies en Ministerio Público, las conoce?

Siendo las 3 las normas principales: el Código Procesal Penal, el Reglamento de Administración de especies y el Manual de Administración de especies

- Un 33,3% señaló no conocer la normativa relativa a la administración de especies.
- Un 22,2% indicó si conocerlas y las mencionó claramente.
- Un 44,4% respondió otra cosa, tratando de explicar el procedimiento que debe realizarse.

2. ¿Cuáles los posibles destinos de las especies?

De los 5 destinos posibles señalados en la normativa: Donación; devolución a su dueño; destrucción; remisión a la Dirección de crédito prendario y Resolución del Juez de Garantía.

- Un 11,1% señaló 4 destinos
- Un 77,8% señaló 3 destinos
- Un 11,1% señaló 2 destinos

3. ¿Quiénes pueden disponer y/o autorizar el destino de las especies?

Atribuyendo, la Normativa, esta facultad al Juez, al Fiscal y excepcionalmente al Administrador de la Fiscalía.

- Un 88,9% mencionó sólo dos
- Un 11,1% mencionó sólo uno

Cabe hacer notar que nadie mencionó al Administrador

4. ¿Su equipo de trabajo tiene definido algún procedimiento para finiquitar las especies asociadas a sus causas?

- Un 55,6% indicó si tener un procedimiento definido al interior de su equipo.
- Un 44,4% indicó no tener un procedimiento definido al interior de su equipo

5. ¿Qué dificultades percibe para bajar el volumen de especies

Las siguientes 5 situaciones fueron indicadas:

Cuadro 5 Resultado encuesta: Dificultades para eliminación de especies

SITUACIÓN	MENCIONES	PORCENTAJE DEL TOTAL
Fiscal no instruye	4	36,4%
Falta de atribuciones de la Fiscalía	3	27,3%
Extensión del proceso judicial	2	18,1%
Desconocimiento de la normativa	1	9,1%
Las policías incautan muchas especies	1	9,1%

6. ¿Qué sugiere Ud. para bajar el volumen de especies?

Fueron señaladas las siguientes propuestas:

Cuadro 6 Resultado encuesta: Sugerencias para bajar volumen de especies

PROPUESTA	MENCIONES	PORCENTAJE DEL TOTAL
Difusión de la normativa	2	22,2%
Crear un equipo con dedicación exclusiva	2	22,2%
Otorgar más atribuciones a los Fiscales	2	22,2%
Determinar destino de las especies cuando ingresan	2	22,2%
Encargar a una institución externa la eliminación de especies	1	11,1%

DIAGNÓSTICO GENERAL

Analizadas las estadísticas de especies que mantiene la Unidad de Control de la Gestión de la Fiscalía Regional de Valparaíso, se puede establecer como diagnóstico general que:

Existen 1.296 especies asociadas a 714 causas, de cuyo análisis se desprende que:

- Aún cuando el manejo de especies se encuentra debidamente normado, se ha observado que una de las principales razones del mal manejo de ellas proviene del poco conocimiento en la materia por parte de los funcionarios que apoyan al Fiscal en su labor.
- Igualmente se detectó una falta de asignación de funciones, que permitan la ejecución de los procedimientos establecidos en la normativa.
- Complementariamente, se aplica un sistema de control ex – post que consiste en el envío a las Fiscalías Locales, cada seis meses, por parte de la Unidad de Control de Gestión, de listados con situación de especies vigentes en causas terminadas a fin que se regularice su estado, lo que contribuye a la acumulación de especies atendida la poca frecuencia de este control.

DIAGNÓSTICO PARTICULAR

Del análisis de las causas terminadas con acumulación especies vigentes, se puede desprender, como diagnóstico particular, que:

Del cuadro N° 4, podemos observar que la mayor cantidad de especies se encuentra asociada a: delitos contra la propiedad como robos y hurtos (en color naranja), delitos contra las personas como amenazas, lesiones, homicidio (en color azul) y delitos contra la Ley 20.000 o de drogas (en color rojo)

A diferencia del delito de receptación, en el cual la policía recupera especies desconociendo, generalmente, quién es su dueño, los robos y hurtos implican sustracción de bienes a personas conocidas, que corresponden a las víctimas de los delitos.

Por consiguiente, son especies que pueden ser devueltas a sus dueños antes que termine la investigación, a menos que el Fiscal decida utilizarla como evidencia en el Juicio Oral, al final del proceso judicial. Sin embargo ello es muy poco usual, toda vez que para ello se utiliza exposición de fotografías.

En los delitos contra la integridad de las personas, en los cuales se incauta armas y elementos destinados a producir daño y en el delito de porte de armas cortantes o punzantes, conocidas como "armas blancas", también nos encontramos con especies fáciles de eliminar, toda vez que, por regla general, corresponde su destrucción.

Finalmente, en los delitos asociados a infracciones a la Ley de drogas, donde se incautan los contenedores de droga (bolsas, cajas, envoltorios de papel); pesas y utensilios para su elaboración, dosificación y distribución, nos encontramos con especies respecto de las cuales también cabe la destrucción, ya sea decretada por sentencia judicial o por decisión del Fiscal.

Si sumamos estos tipos de términos, nos encontramos que el 73,4% de las especies acumuladas corresponden a estas familias de delitos, no implicando una mayor dificultad para su eliminación.

Del cuadro N° 5, se desprende que el 54,2% (387 causas) de los de términos mediante los cuales concluyeron las investigaciones que aún mantienen especies vigentes, corresponden a resoluciones del Juez en las cuales se debe incluir el destino de las incautadas, las que deben ser informadas por la Fiscalía.

Además, un 43% (307 causas) corresponde a términos que el Fiscal tiene la facultad de decidir, por lo que el destino de las especies puede ser determinado en el momento que él adopta la decisión de concluir la investigación, independientemente del plazo para ejecutar la salida definitiva de la especie, que la Ley establece de 6 meses, correspondiendo estos términos a: Facultad de No inicio de investigación; Principio de Oportunidad; Archivo provisional y Decisión de No Perseverar en el procedimiento.

Por último, el restante 2,8% (20 causas) se relaciona a errores de digitación, que no deberían mantener especies, a investigaciones que fueron derivadas a distintos Juzgados, cuyas especies deberían haberse remitido en ese acto y a otras causales de término en las cuales el Fiscal tiene la facultad para decidir el destino de las especies.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

Existiendo un total de 1.296 especies asociadas a 714 causas, de cuyo análisis se desprende que no existe acumulación de especies con destino donación, por su calidad perecible, y tampoco con destino de destrucción, por constituir condición de riesgo, quedan, por lo tanto, para este proceso que permitirá resolver el problema de acumulación, sólo las correspondientes a causas terminadas por resolución judicial, Facultad de no iniciar investigación; Principio de oportunidad; Decisión de no perseverar en el procedimiento y Archivo Provisional.

Respecto de las 387 causas terminadas por resolución judicial, se propone aplicar el siguiente procedimiento de solución:

RESPONSABLE	DOCUMENTO	ACTIVIDAD
CUSTODIO	LISTADO	Emite listado de especies asociadas a N° de causa y lo distribuye equitativamente entre los 7 gestores
GESTOR	LISTADO	Revisa en el SAF y correo electrónico si está la resolución judicial y la envía a Custodio, si no está informa a Administrador.
ADMINISTRADOR	SOLICITUD	Solicita a JG o TOP y la remite al custodio
CUSTODIO	SALIDA DEFINITIVA	Elabora Salida definitiva de acuerdo a resolución del Juez, remite especies a su dueño, DICREP, Corporación de Administración Judicial contra firma de recepción en el mismo documento, cerrando el proceso. En el caso de que el Juez haya determinado Destrucción, procede a efectuarla o remitirla a organismo que corresponde esta función, tarea que es supervisada por el Administrador, cerrando el proceso.
CUSTODIO	LISTADO	Si la resolución judicial no indica el destino de las especies, informa listado de causas en esta situación al Administrador.
ADMINISTRADOR	SOLICITUD	Requiere las carpetas de investigación a la bodega externa o bodega de la Fiscalía y las distribuye equitativamente entre los 7 Fiscales.
FISCAL	DECISIÓN	Previo análisis de la carpeta puede determinar que se requiera al Juez disponer destino de la especie.
ABOGADO ASISTENTE	SOLICITUD	Elabora solicitud que previa firma del Fiscal se remite al Juzgado de Garantía o Tribunal Oral en Lo Penal.
GESTOR	RESOLUCION JUDICIAL	Recepciona por correo electrónico la resolución judicial y la envía a Custodio.
CUSTODIO	SALIDA DEFINITIVA	Elabora Salida definitiva de acuerdo a resolución del Juez, remite especies a su dueño, DICREP, Corporación de Administración Judicial contra

		firma de recepción en el mismo documento, cerrando el proceso. En el caso de que el Juez haya determinado Destrucción, procede a efectuarla o remitirla a organismo que corresponde esta función, tarea que es supervisada por el Administrador, cerrando el proceso.
FISCAL	DECISIÓN DESTINO ESPECIE	Decide destrucción o devolución a su dueño e informa a Custodio por correo electrónico
CUSTODIO	SALIDA DEFINITIVA	Procede a efectuar destrucción levantando un acta o devolución a su dueño contra firma en la salida definitiva, tarea que es supervisada por el Administrador, cerrando el proceso

Respecto de las 307 causas terminadas por Faculta de no inicio, Principio de oportunidad, No Perseverar o Archivo Provisional:

RESPONSABLE	DOCUMENTO	ACTIVIDAD
CUSTODIO	LISTADO	Emite listado de especies asociadas a N° de causa.
CUSTODIO	SALIDA DEFINITIVA	Verifica que hayan transcurrido los 6 meses, elabora Salida definitiva y obtiene la firma del Fiscal de la causa o del Fiscal Jefe, en el caso que el titular de la causa ya no se encuentre. Remite especies a DICREP contra firma de recepción en el mismo documento, cerrando el proceso.

Respecto de las 20 causas con otro tipo de término:

RESPONSABLE	DOCUMENTO	ACTIVIDAD
CUSTODIO	LISTADO	Emite listado de especies asociadas a N° de causa y las distribuye equitativamente entre los 7 Fiscales
FISCAL	DECISIÓN	Decide destino de la especie e informa a Custodio por correo electrónico.
CUSTODIO	SALIDA DEFINITIVA	Procede a efectuar destrucción levantando un acta o devolución a su dueño contra firma en la salida definitiva, tarea que es supervisada por el Administrador, cerrando el proceso

Se estima conveniente generar las siguientes actividades que permitan definir responsabilidades a los funcionarios en el procedimiento de manejo de especies a fin que su salida sea expedita evitando nuevamente su acumulación:

1º Capacitación en normativa de especies a los abogados asistentes de Fiscal, atendido que son el cargo asesor directo de los Fiscales a fin que incluyan en sus escritos judiciales la solicitud o proposición de destino de especies, cuando corresponda y sean capaces de asesorar al Fiscal sugiriendo su destino y a los Gestores a fin que tengan la capacidad de apoyar esta labor mediante la oportuna comunicación de resoluciones al Custodio.

2º Establecer las siguientes actividades para resolver o ejecutar el destino de las especies:

DESTRUCCIÓN O DONACIÓN

RESPONSABLE	DOCUMENTO	ACTIVIDAD
CUSTODIO	CADENA DE CUSTODIA	Recibe especies de las policías
CUSTODIO	CORREO ELECTRÓNICO	Informa a Administrador y Fiscal existencia de especies perecibles o peligrosas
FISCAL DE LA CAUSA	CORREO ELECTRÓNICO	Define destino de las especies e informa a Custodio
CUSTODIO	SALIDA DEFINITIVA	Emite documento y previa obtención del firma del Fiscal de la causa hace entrega de las especies a la institución definida por el Fiscal contra firma de recepción o procede a su destrucción levantando un acta, cerrando el proceso
ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	Verifica semanalmente que el proceso de donación o destrucción se haya realizado.

DEVOLUCIÓN AL DUEÑO

RESPONSABLE	DOCUMENTO	ACTIVIDAD
CUSTODIO	CADENA DE CUSTODIA	Recibe especies de las policías e ingresa en Sistema de Apoyo a Fiscales
FISCAL DE LA CAUSA	CARPETA DE INVESTIGACIÓN	Revisa el Acta y determina mantención durante la investigación o devolución a su dueño.
DUEÑO	SOLICITUD DE ENTREGA	Puede solicitar se le entreguen especies
FISCAL DE LA CAUSA	RESOLUCIÓN	Resuelve solicitud del dueño
FISCAL DE LA CAUSA	CORREO ELECTRÓNICO	Informa a Custodio decisión de devolver especies
CUSTODIO	SALIDA DEFINITIVA	Por resolución del Fiscal de la Causa y previa obtención de su firma, el Custodio entrega las especies al dueño contra firma de recepción en el mismo documento, cerrando el proceso

TÉRMINO DE INVESTIGACIÓN POR RESOLUCIÓN JUDICIAL

RESPONSABLE	DOCUMENTO	ACTIVIDAD
FISCAL DE LA CAUSA	DECISIÓN	Decide acusar, requerir procedimiento monitorio, suspender condicionalmente o acuerdo reparatorio.
GESTOR	LISTADO ESPECIES	Anexa listado de especies del SAF y entrega carpeta de investigación a Abogado asistente para elaboración del escrito.
ABOGADO ASISTENTE	ESCRITO	Elabora escrito respectiva dirigido al Juez, incorporando solicitud de destino de especies y lo pasa para revisión y firma del Fiscal
GESTOR	RESOLUCIÓN JUDICIAL	Posterior a las audiencias respectivas, cuando corresponde, recibe resolución judicial a través de correo electrónico del Tribunal de Garantía o Tribunal Oral y la reenvía a Custodio
CUSTODIO	LISTADO	Una vez al mes emite listado de causas terminadas por resolución judicial e informa a Administrador aquellas que aún mantienen especies vigentes
ADMINISTRADOR	LISTADO	Requiere a cada gestor remita resolución a Custodio
GESTOR	CORREO ELECTRÓNICO	Remite resolución judicial a Custodio o informa a Administrador aquellas causas en las cuales aún no recibe resolución del parte del Juzgado
ADMINISTRADOR	CORREO ELECTRÓNICO	Solicita a Administrador del Juzgado se remita la resolución
CUSTODIO	SALIDA DEFINITIVA	Recibida la resolución del Juez remite especies a su dueño, DICREP, Corporación de Administración Judicial, según corresponda, contra firma de recepción en el mismo documento, cerrando el proceso. En el caso de que el Juez haya determinado Destrucción, procede a efectuarla o remitirla a organismo que corresponde esta función, tarea que es supervisada por el Administrador, cerrando el proceso.
CUSTODIO	CORREO ELECTRÓNICO	Si resolución no indica destino de especies, informa a Fiscal
FISCAL	SOLICITUD	Requiere al Juez resolución respecto a destino de las especies
JUEZ	RESOLUCIÓN	Decreta destino de especies

TÉRMINO DE INVESTIGACIÓN POR FNI, POP, AP O NP

RESPONSABLE	DOCUMENTO	ACTIVIDAD
FISCAL DE LA CAUSA	DECISIÓN DE TÉRMINO	Resuelve de acuerdo a mérito investigación, determinando Archivo Provisional, FNI, POP, No Perseverar en el procedimiento.
ABOGADO ASISTENTE	FACULTAD DE INICIO, POP Y NO PERSEVERAR	Elabora Resolución de Término por Facultad de inicio, POP y NP y lo pasa a firma del Fiscal de la causa, junto con el Informe de Especies para su resolución
GESTOR	ARCHIVO PROVISIONAL	Elabora Resolución de Término por Archivo Provisional y lo pasa a firma del Fiscal de la causa, junto con el Informe de Especies para su resolución
FISCAL DE LA CAUSA	RESOLUCIÓN DE TÉRMINO FI, POP, NP, AP	Fiscal firma Resolución de Término de la Investigación y firma el destino de las especies
CUSTODIO	DESTINO DE ESPECIES	Recibe Resolución de Destino de Especies y las archiva por orden de fecha y N° de causa, para una vez transcurridos los 6 meses, hacer la Salida definitiva.
CUSTODIO	SALIDA DEFINITIVA	Elabora Salida definitiva y, previa firma del Fiscal, entrega a DiCREP contra firma de recepción en el mismo documento, cerrando el proceso.

Se propone, además, como mejora integral al proceso, que las resoluciones judiciales como sentencias condenatorias y absolutorias y no perseverar, sean incorporadas al sistema interconectado con el Poder Judicial, a fin de evitar la acumulación de especies por no contar con estas resoluciones en el SAF.

EFFECTOS ESPERADOS:

En general, los efectos de la aplicación del procedimiento para eliminar las especies acumuladas en el período 2004 – 2007, además la aplicación sistemática del procedimiento que impida la acumulación de especies, permitirán:

- optimizar el uso de recursos institucionales tanto físicos como humanos
- compartir la responsabilidad entre los distintos miembros del equipo, haciendo partícipes tanto a los gestores como a los abogados asistentes, Fiscales y Administrador de Fiscalía
- dar cumplimiento al compromiso institucional de administrar de manera eficiente la relación entre ingreso y salida de especies

- satisfacción usuaria por devolución oportuna de especies a sus propietarios

CONCLUSIÓN

Este trabajo, tuvo como objetivo resolver un problema de acumulación de especies incautadas por causas investigadas en la Fiscalía de San Antonio, en el periodo comprendido entre el año 2004 al 2007, debido a la gran carga de trabajo, la inexperiencia ante una reforma procesal penal que se implementó en San Antonio en diciembre del 2003 y la falta de procedimientos específicos sobre la materia, aún cuando este tema se encuentra debidamente regulada en las normativas aplicadas, que generaron este problema.

Para ello se realizó un estudio exhaustivo de las especies acumuladas en el periodo del análisis, los orígenes de cada especie relacionas con el tipo de causa y los destinos que correspondía dar a estas especies de acuerdo a la normativa vigente.

Igualmente se estudió los aspectos de orden institucional de la Fiscalía como su estructura, además de un analizó en detalle la Unidad de custodia, responsable de este proceso.

De las conclusiones posibles a extractar y que han sido aportadas a la Fiscalía de San Antonio, se encuentra la formalización de los procesos de donaciones de especies, devolución al dueño, procedimiento en casos de Resolución judicial, remisión a DCREP y Destrucción, siendo interesante además la propuesta de definición de un procedimiento especial que permita resolver el problema planteado en el presente informe de Tesina.

Igualmente y dados los análisis efectuados, como conclusión de este trabajo me he permitido proponer una mejora a los procesos del sistema a nivel país, la que dice relación con la disposición de resoluciones judiciales en el Sistema interconectado.

BIBLIOGRAFÍA

- Código Procesal Penal, Ley N° 19.696
- Reglamento sobre Administración de especies por el Ministerio Público, Abril 2006
- Manual de Procesos de Trabajo del Ministerio Público
- Plan Estratégico del Ministerio Público 2009 – 2015, Abril 2009
- Metas individuales 2009 para los Fiscales Regionales – Definiciones y criterios de cálculo de indicadores
- Informe de especies, Mayo 2009, Unidad de Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión

ANEXO N° 1

FORMATO DE ENCUESTA

- 1) ¿Cuáles las normas que rigen la administración de especies en Ministerio Público, las conoce?
- 2) ¿Cuáles los posibles destinos de las especies?
- 3) ¿Quiénes pueden disponer y/o autorizar el destino de las especies?
- 4) ¿Su equipo de trabajo tiene definido algún procedimiento para finiquitar las especies asociadas a sus causas?
- 5) ¿Qué dificultades percibe para bajar el volumen de especies?
- 6) ¿Qué sugiere Ud. para bajar el volumen de especies?

ENCUESTA

1. ¿Cuáles las normas que rigen la administración de especies en Ministerio Público, las conoce?

Si, la ley, el C.P.P.
y el Reglamento de Administración de Especies

2. ¿Cuáles los posibles destinos de las especies?

Al dueño
Discrep
Municipalidad

3. ¿Quiénes pueden disponer y/o autorizar el destino de las especies?

Tribunales
M.P.

4. ¿Su equipo de trabajo tiene definido algún procedimiento para finiquitar las especies asociadas a sus causas?

Si

5. ¿Qué dificultades percibe para bajar el volumen de especies?

la eliminación de las especies es difícil
y las peticiones envían muchas especies
a la Fiscalía

6. ¿Qué sugiere Ud. para bajar el volumen de especies?

Que una institución externa
se haga cargo de la eliminación de especies

ENCUESTA

1. ¿Cuáles las normas que rigen la administración de especies en Ministerio Público, las conoce?

SÍ, EXISTE UN MANUAL ORDENADO DE LA
FISCALÍA REGIONAL Y TAMBIÉN INSTRUCCIONES
A NIVEL NACIONAL

2. ¿Cuáles los posibles destinos de las especies?

LA REVOLUCIÓN, LA DESTRUCCIÓN, LA INCENSURACIÓN
Y EL COMISO DE LAS MISMAS

3. ¿Quiénes pueden disponer y/o autorizar el destino de las especies?

EL FISCAL Y EL JUEZ

4. ¿Su equipo de trabajo tiene definido algún procedimiento para finiquitar las especies asociadas a sus causas?

SÍ.

5. ¿Qué dificultades percibe para bajar el volumen de especies?

LA DURACIÓN DEL PROCESO JUDICIAL
LA FALTA DE DECISIONES RESPECTO
DE SU DESTINO.

6. ¿Qué sugiere Ud. para bajar el volumen de especies?

HAER A CATASTRO Y ELIMINAR TODAS
AQUELLAS VINCULADAS A CAUSAS NO
JUDICIALIZADAS O NO JUDICIALIZABLES.

ENCUESTA

1. ¿Cuáles las normas que rigen la administración de especies en Ministerio Público, las conoce?
 - Esas normas, generalmente las maneja el técnico en custodia, pero por lo general cada vez que hay especies en alguna causa q' ingresa al MP se trata de derivar donde corresponde, y la idea así no es tenerlas de especies, ya sean derivadas a su dueño o a alguna entidad.
2. ¿Cuáles los posibles destinos de las especies?
 - Municipales
 - Hogares
 - dueños etc.
 - Autoridades
 - Fiscalización
 - Corrales Municipales
3. ¿Quiénes pueden disponer y/o autorizar el destino de las especies?
 - fiscales y jueces
4. ¿Su equipo de trabajo tiene definido algún procedimiento para finiquitar las especies asociadas a sus causas?
 - El Fiscal sólo ingresa especies cuando una causa se formaliza y hay especies que necesariamente tienen que periciarse y se visualiza un posible juicio.
 - En caso contrario las especies las devuelve a sus dueños en caso de existir o se derivan a las municipalidades.
5. ¿Qué dificultades percibe para bajar el volumen de especies?

En estos momentos el problema que se visualiza son los casos más antiguos, que en un inicio fueron de otros Fiscales que ya no trabajan. En esta Fiscalía y por ende quedaron muchas especies sin destino y más detalles de lo mismo lo maneja exclusivamente el custodia.
6. ¿Qué sugiere Ud. para bajar el volumen de especies?
 - A la hora de ingresar alguna causa con especies, dar destino inmediato de los mismos.

ENCUESTA

1. ¿Cuáles las normas que rigen la administración de especies en Ministerio Público, las conoce?

NO

2. ¿Cuáles los posibles destinos de las especies?

COMISO
INSTRUCCIÓN
RESOLUCIÓN DE SU AUTORIDAD

3. ¿Quiénes pueden disponer y/o autorizar el destino de las especies?

FISCALIA

4. ¿Su equipo de trabajo tiene definido algún procedimiento para finiquitar las especies asociadas a sus causas?

NO

5. ¿Qué dificultades percibe para bajar el volumen de especies?

NO SE PUEDE DISPONER FACILMENTE.

6. ¿Qué sugiere Ud. para bajar el volumen de especies?

OTORGAR MAYOR AUTORIZACIÓN A LAS FISCALÍAS
- PARA PROCEDER SOBRE LAS MISMAS, SIN
ESTAR SUJETOS A RESOLUCIONES JUDICIALES.

ENCUESTA

1. ¿Cuáles las normas que rigen la administración de especies en Ministerio Público, las conoce?

Que se deben ingresar solamente especies cuyo destino sea conocido
Mientras alguien que se pueda exhibir por jurado Ord

2. ¿Cuáles los posibles destinos de las especies?

Destrucción, devolución a sus dueños, donaciones

3. ¿Quiénes pueden disponer y/o autorizar el destino de las especies?

Los Fiscales y Jueces

4. ¿Su equipo de trabajo tiene definido algún procedimiento para finiquitar las especies asociadas a sus causas?

No. Pero la persona encargada de los autos cuenta con la
muerte por investigar las especies.

5. ¿Qué dificultades percibe para bajar el volumen de especies?

Que muchas especies no son retiradas por sus dueños.

Que ingresan especies producto de rupturas y no se conocen de quién

6. ¿Qué sugiere Ud. para bajar el volumen de especies?

Decretar en autos que inmediatamente su destino (destrucción, donación)
e ingresar solo las especies museos al Ministerio

ENCUESTA

1. ¿Cuáles las normas que rigen la administración de especies en Ministerio Público, las conoce?

No las conozco

2. ¿Cuáles los posibles destinos de las especies?

- Destrucción

- Correo

- devolución a su dueño

3. ¿Quiénes pueden disponer y/o autorizar el destino de las especies?

El Fiscal y el tribunal

4. ¿Su equipo de trabajo tiene definido algún procedimiento para finalizar las especies asociadas a sus causas?

Sí

5. ¿Qué dificultades percibe para bajar el volumen de especies?

darle más facultades al H.P. para disponer de ellas

6. ¿Qué sugiere Ud. para bajar el volumen de especies?

- que existan más facilidades para disponer de ellas como por ejemplo más rápida entrega a las víctimas y se podría entregar a entidades que lo necesitan

a la destrucción, correo, o devolución a su dueño,

Fernando
Polanco

ENCUESTA

1. ¿Cuáles las normas que rigen la administración de especies en Ministerio Público, las conoce?

no la desconoce

2. ¿Cuáles los posibles destinos de las especies?

va a depender de lo resuelto por el tribunal en la sentencia
que puede ser: amparo, destrucción o devolución a su dueño

- o a la dirección del crédito prendario (si no dice
nada se presu-
me que si
no se devuelve)

3. ¿Quiénes pueden disponer y/o autorizar el destino de las especies?

el tribunal y el fiscal.

4. ¿Su equipo de trabajo tiene definido algún procedimiento para finalizar las especies asociadas a sus causas?

Depende de la especie, otros del sistema
Sof y otros de los carpetas de cada
causa.

5. ¿Qué dificultades percibe para bajar el volumen de especies?

no se le puede dar un dato o lo han
delitado o que las causas se encierran Actiradas,
o su tramitación se encuentra detenida

6. ¿Qué sugiere Ud. para bajar el volumen de especies?

que los fiscales tengan mas libertad para
poder disponer de las especies en lo relativo
a la destrucción, amparo, o devolución a su dueño,

ENCUESTA

1. ¿Cuáles las normas que rigen la administración de especies en Ministerio Público, las conoce?

- custodiar las especies asociadas a un delito con la finalidad de ser preservadas con posterioridad por un juez.

2. ¿Cuáles los posibles destinos de las especies? o juez de garantía.

- Destrucción
- Donación a organismo de la Junta de Vecinos.

3. ¿Quiénes pueden disponer y/o autorizar el destino de las especies?

- Juez de Garantía.
- Fiscal de la causa.

4. ¿Su equipo de trabajo tiene definido algún procedimiento para finiquitar las especies asociadas a sus causas?

- NO

5. ¿Qué dificultades percibe para bajar el volumen de especies?

- Poca información de parte del fiscal con el destino de la especie.

6. ¿Qué sugiere Ud. para bajar el volumen de especies?

- CREAR UN EQUIPO DE TRABAJO con dedicación exclusiva.
con la recepción, custodia y destrucción de la especie.

ENCUESTA

1. ¿Cuáles las normas que rigen la administración de especies en Ministerio Público, las conoce?

- Ingreso mediante custodia de custodia - ingreso sistema informático

- custodia en dependencias fiscales

- Mantenimiento, destrucción, otros

2. ¿Cuáles los posibles destinos de las especies?

Destrucción
Destrucción
Destrucción a otras instituciones, JPL, Conales municipales, Centro penalitario de

3. ¿Quiénes pueden disponer y/o autorizar el destino de las especies?

Los fiscales
Jueces de garantía y Oral

4. ¿Su equipo de trabajo tiene definido algún procedimiento para finiquitar las especies asociadas a sus causas?

no

5. ¿Qué dificultades percibe para bajar el volumen de especies?

Aumento de Procedimientos conocidos por todos para destruir, devolver

6. ¿Qué sugiere Ud. para bajar el volumen de especies?

Que existan Procedimientos definidos y conocidos por todos en las especies mas comunes (por lo menos)

ANEXO N° 2

GLOSARIO

- RAE : Reglamento de Administración de especies
- RUC : Rol único de causa, número que identifica una investigación
- FNI : Facultad de no inicio de investigación, atribución del Fiscal de no investigar cuando el hecho denunciado no constituye delito, se somete a aprobación del Juez
- POP : Principio de oportunidad, facultad de no iniciar investigación si el imputado cumple con determinados requisitos
- NP : Decisión de no perseverar en el procedimiento, si durante la investigación no aparecen pruebas suficientes para fundar una acusación en causas ya sometidas a conocimiento del Juez.
- AP : Decisión de Archivo Provisional, si los antecedentes recabados durante la investigación no permiten determinar claramente los hechos ni los responsables, en causas aún no sometidas a conocimiento del Juez.